

GAZETA DE MADRID

DÉL MARTES 29. DE DICIEMBRE DE 1767.

Moscou 26. de Octubre de 1767.



LOS negocios de *Polonia* ocasionan frecuentes conferencias en la Corte. Nuestra augusta Soberana ha sabido con mucho sentimiento, que algunos Obispos se habian apartado de la Justicia y de la Equidad desde el principio de la Dieta de pacificación: que han procurado interpretar siniestramente los desvelos que S. M. *Imperial* se toma por el restablecimiento de la concordia entre la Nobleza *Polaca*; y que para conseguirlo, hicieron insinuaciones y profirieron especies repugnantes al carácter de S. M. *Imperial*, y contrarias al recurso que hizo la Confederación general, solicitando su socorro. A pesar de un procedimiento tan irregular, é inesperado, persiste S. M. *Imperial* en la resolución de dar á la *Polonia* su antigua forma de gobierno, restableciendo á los *Desidentes* en el goce de sus derechos. Por otra parte, en prueba de que esta Soberana solo aperece el bien de la Nación *Polaca*, todo quanto se resuelva, será de concierto con las Cortes de *Londres*, *Stockolmo* y *Copenhague*.

Varsovia 21. de Noviembre de 1767.

SEgun un Plan, que aqui se ha publicado, los *Protestantes* no serán conocidos en adelante baxo el nombre de *Desidentes*, ni menos se les dará el odioso epitecto de *Hereges*. Tampoco se menospreciarán sus Iglesias y Pastores con injuriosas denominaciones. Al contrario se calificará á los *Luteranos* y *Reformados* con el nombre de *Evangelicos*. Los *Griegos* se llamarán *Antiguos Griegos* ó *Miembros de la Iglesia Oriental*, y estas distinciones se observarán exáctamente, pena de castigo. Los *Protestantes*, salva la aprobacion de la República, volverán á la posesion de sus Iglesias y Escuelas, y tendrán aqui y en *Thorn* su Consistorio particular, con el libre exercicio de sus respectivas Co-
mu-

uniones , á mas del derecho de enterrar sus muertos pública y honrosamente. Las primicias de *Año nuevo* , reservadas antes al Clero *Católico* , se pagarán en lo sucesivo al Clero *Evangélico* y á los Directores de las Escuelas , ó se aplicarán á sus necesidades. Los hijos habidos de matrimonios contrahidos entre personas de distintas Religiones, serán educados , los varones en la creencia de su Padre , y las hembras en la de la Madre. Conforme á este Plan , los Obispos *Católicos* no gozarán de sus *Diócesis* mas que 2500. rixdalers de renta anual. El resto pertenecerá al Tesoro de la República, para aplicarlo verosimilmente al aumento de Tropas y á las urgencias del Estado. Sin embargo , parece que el decimo punto de dicho Plan no es ventajoso á algunos del Clero , cuyos privilegios aún no están confirmados por el presente Gobierno. El punto mas importante de este Plan es , que en caso de que algunos de los 70. Comisarios no pudiesen , ó no quisiesen volver á esta Ciudad en el mes de Febrero próximo , lo que los Senadores y Ministros hayan establecido y firmado en numero de 16. , y de 20. será tan válido , como si hubiesen asistido todos.

No habiendo querido la Ciudad de *Dantzick* permitir á los *Prusianos* levantar reclutas en su territorio , y siendo esto contra el tratado de *Welhau* , el Ministro de S. M. *Prusiana* se ha quejado al Rey y á la República. Atendiendo S. M. á las representaciones de este Ministro, dirigió inmediatamente un Rescripto á la Ciudad de *Dantzick* , quien en su consecuencia ha declarado , que el reglamento que habia mandado publicar tocante á las reclutas estrangeras , no se entendería con los enganchadores de las Tropas de S. M. *Prusiana*.

Copenhague 21. de Noviembre de 1767.

LA Reyna acaba de asignar, en memoria del dia de su matrimonio, una dote de 30. rixdalers á 25. Doncellas , que se deberán casar en la jurisdiccion de *Soroe* , independiente de 10. rixdalers para cada uno de los primeros hijos que naciesen de estos matrimonios. No habiendo podido efectuarse su celebridad el ocho de este mes , dia del cumpleaños de las nupcias de S. M. , se ha señalado para el 29. de Enero próximo , en que cumple años el Rey.

Viena 24. de Noviembre de 1767.

Dicese , que los estragos que hacen las viruelas en esta Capital han determinado al Emperador á hacer venir de *Inglaterra* un Medico hábil para practicar la experiencia de la inoculacion.

Londres 4. de Diciembre de 1767.

EL dia 30. del pasado se celebró en Palacio el cumpleaños de la Princesa viuda de *Gales* , que entró en los 49. de su edad. El Prin-

cipe recién nacido, quarto hijo de SS. MM. fue bautizado el mismo día en el Palacio de *S. James* por el Obispo de *Londres*, que suplió por el Arzobispo de *Cantorbery*, que se hallaba indispuerto. A este Principe se le puso el nombre de *Eduardo*, y fueron sus Padrinos el Principe y Princesa de *Brunswick*, el actual Principe de *Mecklenbourg Strelitz*, y la Princesa de *Hese Casel*.

La Cámara de los Pares presentó al Rey el 24. del mes último el siguiente memorial.

BENIGNISIMO SOBERANO.

„ Nos los muy obedientes y fieles Vasallos de V. M. los Lords Eclesiasticos y Seculares, juntos en Parlamento, damos á V. M. humildes gracias por su benigno discurso pronunziado desde el Trono.

„ Advertimos con reconocimiento el tierno afecto que V. M. tiene á sus Vasallos, congregando el Parlamento en una estacion que, siendo favorable á los intereses de vuestros Pueblos, nos dá suficiente tiempo para deliberar sobre los diferentes ramos del servicio público, que exígen nuestra principal atencion. Asegurámos á V. M. que nuestros ardientes deseos serán siempre conformes á sus benignas idéas, evitando toda dilacion inutil en nuestras deliberaciones.

„ Las esperanzas que tenemos de vér subsistir la tranquilidad general nos ocasionan verdadero júbilo; y en un tiempo tan á propósito estamos firmemente resueltos á exáminar con el mayor cuidado todos los objetos que mas pueden interesar al bien interior, y á la seguridad de vuestros Vasallos.

„ Puede estar V. M. asegurado de que echarémos el resto de nuestros esfuerzos para aliviar á los pobres en la calamidad que experimentan por la carestia del trigo, y que no perdonarémos trabajo, ni diligencia para conseguir un fin tan apetecible.

„ Permitasenos, Señor, dár la enhorabuena á V. M. por el feliz parto de la Reyna, y nacimiento de un Principe, y asegurar á V. M. que qualquiera acaecimiento que pueda contribuir á su felicidad particular, nos ocasionará siempre la mas completa satisfaccion. Al mismo tiempo miramos cada aumento de vuestra augusta familia como un nuevo apoyo de nuestra libertad, y seguridad de nuestra Religion.

„ Tambien se ha de servir V. M. admitir nuestro pésame por el fallecimiento de S. A. R. el Duque de *Yorck*. Nos ha llegado á lo mas íntimo del corazon la pérdida de un Principe caracterizado con las virtudes y calidades dignas de su ilustre nacimiento.

„ Esté V. M. persuadido á que, hallandonos plenamente conven-

„cidos de la necesidad de hacer subsistir la actual tranquilidad , para
 „el mantenimiento de la fuerza , de la reputacion , y de la prosperidad
 „de este País , contribuiremos con emulacion por nuestra parte al buen
 „éxito de aquellas providencias que se juzgaren mas eficaces para con-
 „seguir este importante fin ; y que con esta mira procuraremos culti-
 „var aquel espiritu de armonía , y de union que V. M. , por un efec-
 „to de sus paternales cuidados , dirigidos á la felicidad de su Pueblo,
 „nos ha recomendado tan benignamente desde su Trono ; y de cuya
 „union dependen esencialmente el buen efecto de nuestros Consejos
 „y la utilidad pública.

Respuesta del Rey.

MY LORDS.

*Veo con la mayor satisfaccion el eficaz cuidado que teneis de provi-
 denciar á los diferentes objetos del servicio público con la unanimidad , y
 prontitud que son tan necesarias en esta coyuntura. Tambien apruebo las
 disposiciones en que estais de aprovecharos de la tranquilidad general para
 aumentar la prosperidad interior de mi Pueblo. Tengo una confianza sin-
 cera en las seguridades que me dais de que trabajareis en aliviar las ca-
 lamidades que experimentan los pobres con el excesivo precio del trigo.*

*Os agradezco la satisfaccion que os ha ocasionado el aumento de mi
 familia Real , y tambien os estimo la parte que tomais en el dolor que
 experimento por la inopinada pérdida de mi hermano el Duque de York.*

Los Comunes presentaron al Rey el dia 26. el siguiente me-
 morial.

MUY BENIGNO SOBERANO.

„Nosotros los muy obedientes y fieles Vasallos de V. M. los Co-
 „munes de la *Gran Bretaña* , congregados en Parlamento , damos á
 „V. M. humildes gracias por su benigno discurso hecho desde el Trono.

„Estámos penetrados del mas vivo reconocimiento por que V. M.
 „ha congregado su Parlamento en el tiempo presente para dar una
 „nueva prueba de su bondad y amor á sus Vasallos. Aseguramos á
 „V. M. que nada omitiremos para aprovechar este feliz tiempo de
 „paz , y de tranquilidad , que procuraremos emplear del modo mas
 „eficaz para la seguridad y prosperidad de la Nacion. Estamos igual-
 „mente reconocidos al paternal cuidado que merecen á V. M. las ca-
 „lamidades de los pobres , y á su atencion en recomendar este impor-
 „tante objeto al cuidado de su Parlamento. En nuestras delibera-
 „ciones aplicaremos toda la atencion posible á dar las providencias
 „que juzgemos mas eficaces para alcanzar un bien tan deseado.

„Damos á V. M. la enhorabuena por el ultimo aumento de su
 Real

„Real familia con el nacimiento de un Principe, asegurando á V. M.
 „que qualquier suceso de esta naturaleza le miramos siempre como
 „una nueva prenda de la seguridad y felicidad de esta Nacion, baxo
 „los auspicios del suave y dichoso gobierno que hasta aqui ha mante-
 „nido nuestra libertad, y protegido nuestra Religion.

„Con el mayor dolor y amargura trahemos á la memoria la tem-
 „prana muerte del Duque de York, hermano de V. M. Este Principe,
 „que desde sus mas tiernos años habia manifestado su zelo por el inte-
 „rés de su Patria, se mostró siempre digno de la estirpe de Héroes de
 „que ha salido. Las virtudes y sobresalientes calidades, que brillaron
 „en los sucesos particulares de su vida, harán preciosa su memoria á
 „quantos tubieron la honra de acercarse a su persona.

„Nos tomamos licencia de asegurar á V. M., que los Miembros
 „de esta Cámara, animados del zelo y actividad que convienen á los
 „representantes de un Pueblo afectuoso y reconocido, están prontos á
 „conceder todos los subsidios necesarios para mantener el Gobierno de
 „V. M., el honor, el interés de estos Reynos, y la seguridad pública.

„Nuestra indispensable obligacion, y la que debemos á los que
 „representamos, nos precisan á ocuparnos seriamente, como V. M.
 „nos lo recomienda, en el grande objeto de reducir la deuda nacional,
 „bien persuadidos á que nada puede contribuir mas eficazmente á au-
 „mentar la reputacion y dignidad del Gobierno de V. M., ni estable-
 „cer sobre una basa mas sólida y durable la fuerza y el poder de es-
 „tos Reynos.

„Penetrados de todas estas consideraciones, nos ocuparemos con
 „la unanimidad y prontitud necesarias en todo lo perteneciente al ser-
 „vicio público, y procuraremos merecer por nuestros constantes y
 „sinceros esfuerzos la confianza que V. M. se ha dignado poner en
 „nosotros, persuadidos á que las favorables disposiciones de V. M.
 „perfeccionarán y confirmarán lo que pudiese comenzar nuestro zelo
 „por la felicidad y ventaja de este Pueblo.

Respondió el Rey.

SEÑORES:

Os doy sinceras gracias por vuestro memorial, lleno de seguridades de inclinacion y fidelidad. La parte que tomais en las felicidades de mi Familia, pone el colmo á la satisfaccion que recibo, y vuestro afecto á mi Persona, que se descubre en los sentimientos que os ocasiona el doloroso suceso que comunmente lloramos, me sirve de algun consuelo. Veo con gusto vuestra permanencia en el zelo y verdadero patriotismo que he experimentado por tanto tiempo de parte de mis fieles Comunes, no solo por

vues-

vuestra atencion á los diferentes objetos que se os han recomendado , y señaladamente á los medios de precaver la escasez de trigo , sino tambien por el ánimo en que estais de liquidar la deuda pública. Podeis contar con mis infatigables cuidados por la felicidad y prosperidad de mi Pueblo.

Amsterdam 7. de Diciembre de 1767.

LA noche del 27. al 28. del pasado se experimentó una tempestad, que hizo encallar en la Costa de *Patteu* el Navio de la Compañia de las *Indias*, nombrado la *Isabél Dorotea*, á las ordenes del Capitan *Guillermo Groeve*, procedente de *Batavia*. Esta Embarcacion se perdió enteramente, y solo se libertaron 6. hombres, que fueron arrojados á la costa sobre algunas tablas. Las demás gentes de la tripulacion, con el Capitan y los Oficiales, en numero de 85., perecieron todas. Esta tempestad ocasionó muchos naufragios en la misma Costa.

Avisan de *Smyrna*, que la peste habia cesado enteramente en aquella Ciudad, y que ya se daban pasaportes de sanidad á los Navios que salian del Puerto. Los *Turcos*, que atribuían este azote á la predestinacion, mas bien que á la infeccion ó corrupcion del ayre, han desistido, segun dicen, de esta falsa doctrina. Las cartas de *Venecia* refieren, que un Exército *Turco* se ha puesto en marcha ázia el *Mar negro*.

Paris 14. de Diciembre de 1767.

DEseando el Rey fomentar y promover los progresos de la industria entre los diferentes cuerpos de Artes y Oficios, y procurar á los que se aplicasen á ellos los medios necesarios para estender su conocimiento, y perfeccionar sus talentos, acaba de establecer en esta Capital una Escuela gratuita de Diseño, por Cartas Patentes dadas en *Fontainebleau* el 20. de Octubre ultimo, y registradas en el Parlamento el primero de este mes. Su Magestad habia permitido ya la abertura de una Escuela, en la qual se enseñan gratuitamente los principios elementales de la Geometria práctica, de la Arquitectura, y de las diferentes partes del Diseño, en favor de los Jóvenes que se apliquen á las Artes Mecánicas, y á los diferentes Oficios. Informado el Rey de los buenos efectos que resultan de este establecimiento, se ha dignado estender la utilidad, honrandole particularmente con su proteccion, y dandole una forma mas sólida. En su consecuencia ordena por las presentes Cartas, que la Escuela gratuita de Diseño, abierta en el antiguo Colegio de *Autun*, y las que aqui se establecieren succesivamente para el mismo objeto, se reúnan con el titulo de *Escuela Real gratuita*, y estén á las ordenes de un Teniente General de Policia de esta Capital. Dichas Cartas Patentes contienen muchas disposiciones tocantes á este establecimiento.

El Sr. de *Sartina*, Consejero de Estado y Teniente general de Policía, acaba de perfeccionar el útil establecimiento que formó en esta Capital para facilitar prontos y eficaces socorros en caso de incendio. Para esto aumentó hasta 110. hombres la Compañía de Guardabombas, que no tenía mas que 60. A mas de 12. cuerpos de guardia, distribuídos en los diferentes barrios de esta Ciudad, donde se hallarán de noche y de dia los mas prontos socorros, se han establecido otros 18. depósitos de bombas, y 7. cubas de agua para los incendios.

El 22. del pasado se hizo en *Versailles* á presencia del Rey la experiencia de tres bombas para incendios de nueva invencion, dos de las quales están destinadas para el Puerto de *Brest*. Su Magestad se ha manifestado muy satisfecho de la superioridad que tienen sobre otras tres de antigua construccion, asi por la elevacion de su tiro, como por la abundancia de agua que arrojan.

Florenca 9. de Diciembre de 1767.

A Visan de *Galaeta*, en *Romagna*, haber muerto de edad de 108. años el P. *Vaseschi*, Prior que fue de PP. *Agustinos* por espacio de 70. años. Creese que su método de vivir habrá contribuído mucho á su larga y próspera vida. Era este Religioso parco en la comida: acostumbraba tomar puntualmente todas las mañanas un vaso de vino generoso, en el qual mojaba una regular porcion de pan; y esta costumbre la observó por espacio de 80. años hasta el mismo dia de su fallecimiento.

Roma 9. de Diciembre de 1767.

EL Miercoles por la mañana se tubo otra Congregacion particular á presencia del Papa sobre los presentes negocios de los *Jesuitas*. Se sabe que los Padres expulsos de *Nápoles*, desembarcados en la playa Pontificia de *Terracina*, se recogieron en varias casas Religiosas de esta última Ciudad y *Piperno*. Ha llegado aqui un Religioso de la misma Compañía, hermano de Monseñor *Patriarca*, Vicegerente, que se hallaba entre los expulsos en *Terracina*, y habiendo obtenido de la Santa Sede la dimision del habito, es el primero que ha entrado en esta Capital.

Dicese que el Embaxador de *Venecia* en esta Corte ha recibido por un Corréo la noticia siguiente. En la Provincia de *Montenero*, que es tributaria del Gran Señor, y confina con la *Dalmacia Veneciana*, habia un extranjero, conocido con el nombre de *Stefano*, el qual de algun tiempo á esta parte exercia la profesion de Médico en aquella Provincia. Este hombre ha declarado públicamente, que era el Czar *Pedro*

dro III.: añadiendo que se habia hecho correr la voz de su muerte; pero que encontró modo de escaparse de su prision. Disfrazado con este nombre, y favorecido de los *Caloyers*, *Monges Griegos Cismáticos*, que están en gran concepto de los habitantes, consiguió hacerse reconocer públicamente por Czar, no solo del Pueblo, sino tambien del Obispo, y de todas las demás clases; de manera que se hallaba yá á la cabeza de algunos millares de Soldados. Se cuentan en la Provincia de *Montenero* 300. hombres, capaces de manejar las armas, y su situacion es muy ventajosa, porque está encerrada entre montes inaccesibles. Los Pueblos son muy afectos á los *Moscovitas*, no solo por la conformidad de religion, sino porque los Soberanos de *Rusia* se han valido en todo tiempo de los medios necesarios para conservar alli la mayor influencia. El supuesto *Pedro III.* es, segun dicen, hombre de valor, bien parecido, y muy rico, y distribuye con profusion el dinero á sus Soldados. Se añade, que la República de *Venecia*, recelando las consecuencias de este suceso, ha dado orden de hacer pasar prontamente toda la Infantería, y las demás Tropas de *Dalmacia á Cataro*, Ciudad de aquella Provincia, que no dista mas que una milla de *Montenero*.

Madrid 29. de Diciembre de 1767.

EL Sábado de la semana antecedente pasaron á Palacio, con motivo de *Pascuas*, los Consejos y Tribunales de esta Corte, á quienes admitió el Rey nuestro Señor á besar su Real mano, habiendo practicado lo mismo los Principes nuestros Señores y los Señores Infantes.

Altos Juicios de Dios, manifestados en el prodigioso caso que sucedió en esta Corte con un homicida, que degolló a un Eclesiástico, á quien servia, en la calle de la Cruz, y casa que llaman de la *Cabeza*, al qual se le transformó, por disposicion Divina, en la del Sacerdote, una de carnero, que compró en el Rastro. Tratase tambien del origen, antigüedad, culto y devocion de una Pintura de Jesu-Christo, que con el titulo de la *Humildad*, se venera en un Oratorio público, que está en dicha casa: su autor D. Domingo Maria de Ripoll; se hallará en un quadernillo en octavo, con estampas finas, en la Libreria de Joseph Mathias Escribano, calle de Atocha, frente de la Aduana; y en la de Joseph Pedro Garcia, calle de la Cruz, inmediata á la Casa de la *Cabeza*: su precio tres reales vellon.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.